La requerida ordenación se tramiterá con sujeción a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo, y se elevará, por triplicado ejemplar, a este Departamento, en el plazo de seis meses, para su estudio y resolución definitiva. La determinación sobre aparcamientos a que se refiere el aparterio bl 1.º de esta resolución se establecerá en el Plan-parcial de la forma que estime más conveniente el Ayuntamiento, y la documentación correspondiente que la recoja, en unión de la que incorpore la rectificación al 1.º de la presente, se remitirá también por triplicado ejemplar y en el aludido plazo de seis meses, para su debida constancia on este Departamento.

2. Valencia.—Expediente sobre erdenación de los sectores números 1 y 2 del Plan parcial número 11, de Valencia, tramitado y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.—Se acordo:

1.º Aprobar la ordenación presentada en lo que afecta a los poligonos C, D d₁, D d₂ y G g₂ del presente proyecto, por ajustarse el volumen de edificación asignado a dichos poligonos a las previsiones del Plan comarcal, y 2.º Excluir de la presente aprobación la ordenación restante referida a los Poligonos A, B, D d₂, E, F y G g₁, por encontrarse construidos con un volumen que excede del permitido por el Plan comarcal. por el Plan comarcal.

3. Valencia.—Plan parcial de ordenación urbana número 19 (Pinedo), de Valencia, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.—Se acordo:

1.º Aprobar exclusivamente el Plan parcial procitado en la parte que aparace calificada como suelo de reserva urbana (núcleos actuales) del Plan comarcal.
2.º Declarar que deberá ser completado mediante un estu-

clecs actuales) del Pian comarcal.

2.º Declarar que deberá ser completado mediante un estudio de modificación del Pian comarcal en el que, sin perjuicio de abarcar los sectores que aparecen limitados por la vía paralela a la autopista del Mediterráneo, y la vía paralela al nuevo cauce del río Turia que desde la avenida de los Mártires desemboca en la linea maritimo-terrestre, se resuciva la conexión de la primera via citada con el viario del Pian comarcal: en él se justificará la extensión pretendida del suelo urbano y se reservarán terrenos para dotaciones escolares en proporción adecuada a la población prevista.

El referido estudio se formulará y tramitará como medifi-

El referido estudio se formulará y tramitará como modifi-cación del Plan comarcal de Valencia, al amparo de lo pre-visto en el artículo 39 de la Ley del Suelo, y se remitirá, por triplicado ejemplar, a este Departamento en el plazo de sels meses, para su estudio y resolución definitiva.

4. Valencia.—Plan parcial de ordenación urbana número 28 del poblado de Borbotó, en el término municipal de Valencia, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.—Fué aprobado.

5. Valencia.—Plan parcial de ordenación urbana del poligono número 26 de Valencia, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. - Se acordó:

1. Aprobar, excepto en los extremos a que se refieren los apartados síguientes, 2.º y 3.º de esta resolución, el Plan parcial precitado, con las rectificaciones siguientes:

n) Mantener la calificación de zona verde de uso público atribuida por el Plan comarcal a la manzana limitada por las calles Fontanares, vicente Clavel. Héroes de Virgen de la Cabeza, y via de 38 metros que une las calles de Fray Junipero Serra y Fontanares, y que en la ordenación presentada aparece destinada a escuela, y

b) A efectos de previsión de aparcamientos, se fijará como mínimo una plaza por visión de aparcamientos, se fijará como mínimo una plaza por visión de aparcamientos, se fijará como

mínimo una plaza por vivienda, y

mínimo uña plaza por vivienda, y

2. Se excluyen las ordenaciones propuestas para las manzanas limitadas por las calles Canônigo Tarrega, Fray Junipero Serra, Campos Cresco v Ronda Exterior. y para las comprendidas entre la avenida del Cid. Archiduque Carlos, prolongación de la de Mariano Ribera, y limite Este de la zona verde, cuya aprobación se suspende a fin de que los terrenos que las constituyen sean objeto de unas nuevas ordenaciones en las que respectivamente, la collo Campos Crespo tenga una anchura no inferior a 25 metros, que permita resolver el enlace de dicha calle con su prolongación, de manera que no interfiera el tránsito de la Ronda Exterior y se mantenga la situación y extensión prevista en el citado Plan comarcal para el Cefiro comercial, y se reserven terrenos para dotaciones escolares en propórción adecuada a la población prevista.

Las ordenaciones que se requieren en el apartado 2.º de esta resolución se tramitarán con sujeción a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo, y se elevarán, por triplicado, a este Departamento en el apaco de seis meses, para su estudio y resolución definitiva.

y resolución definitiva.

y resolución definitiva.

La determinación sobre aparcamientos a que se refiere el apartado b) 1.º de esta resolución se establecerá en el Plan parcial de la forma que estime más oportuna el Ayuntamiento, y la documentación correspondiente que la recoja, en unión de la que contenga la modificación impuesta en el apartado a) 1.º de la presente, se remitirá también, por triplicado ejemplar, y en el ajudido plazo de sels meses, para su debida constancia en este Departamento.

6. Pamplone pocumentación complementación del Plan par

6. Pamplona,—Documentación complementaria del Plan par-cial de ordenación urbana de los polígonos 43, 44 y 45 de la pri-mera zona del III Ensanche de Pamplona, presentada por don

Miguel Calle Zumealde, promotor del referido Plan, en cumpli-miento de la Orden ministerial de fecha 19 de enero de 1974, que requirió que se completase con los documentos exigidos en los apartados c), d), e) y f) del articulo 41 de la Ley del Suelo.—Se aprobó definitivamente el Plan.

7. Gerona.—Documentación complementaria del Plan par-cial de ordenación urbana. Las Torres de Paláus, de Cero-na.—Fué aprobado definitivamente el Plan.

8. Vigo.—Documentación complementaria del Plan parcial de ordenación urbana de Costa-Castrelos, de Vigo, presentada por el Ayuntamiento de dicha ciudad a tenor de lo previsio en la Orden ministerial de fecha 29 de octubre do 1973, que apro-bó el citado Plan parcial con determinadas rectificaciones, y requirió que se complétase con un estudio de reserva de terre-nos para dotaciones escolares de las que el Plan adolecia.— Se acordó:

1.º Aprobar la asignación a los terrenos que delimita el uso escolar propuesto, como parte integrante del referido Plon par-

2.º Conceder un nuevo plazo de tres meses para que las rec-tificaciones contenidas en los apartados 2.º, 3.º y 4.º de la re-ferida Orden ministerial de 29 de octubre de 1973 sobre con-cesiones de terrenos para viales y zonas verdes y su finan-ciación, se incorporen a los correspondientes artículos de sus Ordenanzas, tal como se dispuso, y que en las presentes actua-ciones sólo aparecen recogidos en los actos de aprobación ini-cial y provisional de la documentación remitida.

La documentación requerida se elevará a este Departamento, por triplicado ejemplar, dentro del aludido plazo, a efectos de su debida constancia en la documentación que integra el pro-

yecto.

Lo que se publica en este "Boletin Oficial del Estado" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo; significando que contra las resoluciones transcritas, definitivas en vía administrativa, podrá interponerse: contra los números 1, 2, 3, 5, 6 y 8, recurso de reposición ante el Ministerio de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su dia el contenciose-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el dia siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere; en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, y contra las resoluciones números 4 y 7, podrá interporerse recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados desde el dia siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si ma lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición:

Lo que comunico a V. I Dios guarde a V. I. Madrid, 23 de septiembre de 1974—P. D. el Subsecratario. Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

21447

ORDEN de 26 de septiembre de 1974 por la que conten de 26 de septiembre de 1914 par la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaida en cada caso.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de ulio, se resuelven los asuntos que se indican.

Sevilla - Proyecto de reforma interior referido a la man-zana limitada por las calles de Angostillo. Daoiz y Fernando de Herrera, de Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital - Fue aprobado.

Santa Cruz de Tonerifo Plan parcial de ordenación urbana «Las Laderos», en Santa Cruz de Tenerife, promovido por doña Concepción Hiernández Francés Oramas y presentado por el Ayuntamiento de la referida capital. —Fué aprobado

3. San Fernando (Cádiz) —Plan parcial de ordenación urbana, rectificado de la unidad urbanística II-B del Plan General
de Ordenación Urbana de San Fernando, presentado por el
Ayuntamiento de dicha localidad en cumplimiento de la resolución de este Departamento de fecha 30 da abril de 1974, que
al aprobar el referido Plan dispuso que debia ser rectificado
mediante el senalamiento expreso de zonas escolares y el mantenimiento de la calificación de edificación abierta, media densidad en las parcelas 14 y 15.—Fué aprobado definitivamente.

4 Oviedo.—Modificación del Pian parcial de ordenación urbana «O Cristo de las Cadenas-Monte Cerrau», de Oviedo, consistente en ampliar el ancho de la calle Víctor Saez, presentada por el Ayuntamiento de la referida capital.—Fué aprobado,

por el Ayuntamiento de la referida capital.—Fué aprobado,

Lo que se publica en este -Boletín Oficial del Estado- de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra las resoluciones transcritas, definitivas en vía administrativa, podrá interponerse: contra las números 1, 2 y 4, recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mee, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del scuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, y contra la resolución número 3 podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario,

Dancausa de Miguel.

Ilmo, Sr. Director general de Urbanismo.

21448

ORDEN de 30 de septiembre de 1974 por la que se ensuelven asuntos de conformidad con la ciue se en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 16 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaida en cada caso.

De conformidad con lo dispueste en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Calatayud.—Plan parcial de ordenación del polígono «La Charluca». Fué aprobado.

2. Santiago de Compostela.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Vite» (2.º fase). Fué aprobado.

3. Dos Hermanas.—Proyecto de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agual del polígono «Carretera de la Isla» (1.º fase). Fué aprobado.

4. Dos Hermanas.—Proyecto de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agual del polígono «Carretera de la Isla» (2.º fase). Fué aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 30 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario.

Dancausa de Miguel

Ilmos, Sres, Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

ORDEN de 3 de octubre de 1974 por la que se aprueba el proyecto de expropiación del poligono 21449 «Carretera de la Granja», de Segovia.

Itmos. Sres.: Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización, y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo, en su propuesta de 21 de septiembre de 1974.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º., párrafo 2.º., del Decreto 63/1968, de 18 de enero, y la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del poligono «Carreiera de la Granja», sito en el término municipal de Segovia, de conformidad con la citada propuesta que se da por incorporada al texto de esta Resolución, sirviendole de motivación, por un importe de cincuenta y seis millones selecien por moorporada al texto de esta Resolución, sirviendole de mo-tivación, por un importe de cincuenta y seis millones selecien tas noventa y una mil trescientas diecisiete (56.791.317), pesctas, según la distribución que obra en el mismo. Juntamenté con esta Resolución, y como parte de ella, de-bera darse traslado a los interesados de la indicada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan a efectos de tramite de notificación. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. — Madrid, 3 de octubre de 1974.—P. D. el Subservetario Dan-

Madrid, 3 de octubre de 1974 -- P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

limes. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

21450

ORDEN de 3 de octubre de 1974 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1856 y en los Decretos 68/1968, de 18 de enero, y 1991/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

Jaén.—Acta de replanteo de las obras de terminación de la ejectrificación dei polígono «El Vaile». Fué aprobada.
 Tortosa.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «Bajo Ebro». Fué aprobada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 3 de octubre de 1974 -- P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmos, Sres, Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

21451

ORDEN de 8 de octubre de 1974 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Ur-bana de 12 de mayo de 1956, y en los Decretos 63/ 1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaida en cada-

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1984/1972, de 13 do julio, se resuelven los asuntos qué se indican:

1. La Coruña.—Anexo al proyecto de extensión parcial de la zona Z-13 del Pian General de Ordenación Urbana de La Coruña, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital en cumplimiento de la resolución de este Departamento de fecha 26 de noviembre de 1973, por la que se requirió a la citada Corporación para que completase el mencionado proyecto con un estudio justificativo de naberse efectuado las necesarias reservas para detaciones colectivas préside tempión a la adequaun estudio justificativo de naberse efectuado las necesarias re-servas para dotaciones colectivas, referido también a la adecua-ción del nuevo emplazamiento del Centro cívico, y cuya red viaria debia ser revisada para que se evitasen las fuertes pen-dientes de algunos de los tramos.—Se acordó aprobar definitiva-mente dicho cambio y la ordenación propuesta, como parte in-tegrante del Plan General de Ordenación Urbana de La Coruna, con la indicación siguiente:

En los Planes parciales que se redacten en desarrollo de la precitada Ordenación, han de observarso las sigüientes deter-

minaciones:

1.* Se efectuarán reservas para espacios libres de uso público de forma que completen y mejoren el sistema propuesto de parques y jardines públicos del sector.

2.* La red viaria será objeto de especial atención, a fin de resolver convenientemente los problemas de altinaciones y rasantes que puedan presentarse como consecuencia de la accidentada topografía del terreno.

3.* En relación con la zona verde situada al Este del Colegio de San José de Calasanz, contendrá el Plan parcial correspondiente las prescripciones necesarias para la efectividad de la desaparición del uso industrial existente en cila incompatible con el nuevo uso que se le atribuye, y

4.* Por su conexión con lo dispuesto en el apart 20 1.º de esta resolución, el pequeño enclave residencial, que aparece en la zona situada en el límite Norte del polígono, rompiendo su continuidad, deberá recibir el mismo tratamiento de zona verde que los terrenos que le rodear o, en su caso, se requerirá una muy estricta justificación de su previsión como uso residencial.

2. Lugo.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Lu-go del Pian Parcial de Ordenación de las Unidades Urbanas números 4 y 10 (Carmen-Saumasas) del Pian General de Orde-nación Urbana de la referida capital, y de la reparcelación de la del Carmen.-Se acordó:

1.º Aprobar el Plan parcial precitado, que ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo, por entendor que sus determinaciones se ajustan a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana para las unidades urbanas a que afecta.

2.º Devolver al Ayuntamiento el proyecto de reparcelación de los terrenos de la unidad urbana del Carmen, en cuya tramitación no se ha dado cumplimiento a la notificación exigida en el articulo 23, 3, del Reglamento de Reparcelaciones; subsanando dicho defecto, la Corporación conocerá definitivamente de la reparcelación, por ser competente, a tenor del articu-